



PERÚ

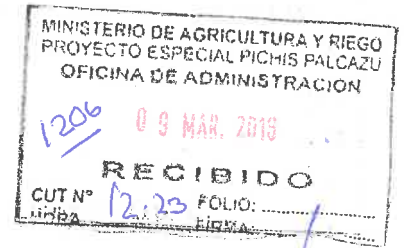
Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Pichis - Palcazú



**MEMORANDO N° 061-2018-MINAGRI-PEPP/DOS**

**: LIC. ADM. RICARDO A. ZELAYA MORENO**  
Jefe de la Oficina de Administración PEPP.



Asunto : Contratación de un Profesional Ingeniero Agrícola o Civil para Residente de la Obra: Instalación de los Servicios de Protección de Áreas Agrícolas del Río Chorobamba en la CC.NN Tsachopen, y Otros.

Fecha : La Merced, 08 de marzo del 2018.

Me dirijo a usted cordialmente, asimismo teniendo programado el reinicio de la Obra: Instalación de los Servicios de Protección de Áreas Agrícolas del Río Chorobamba en la CC.NN Tsachopen, y Otros, según el Plan Operativo Institucional 2018, se requiere contratar a un profesional Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil para asumir la Residencia de la obra en mención.

Con la finalidad de iniciar con los requerimientos de bienes y servicios que se requiere para poder reiniciar los trabajos en la presente obra, solicito agilizar los trámites de contratación.

Por lo expuesto, se requiere la contratación del profesional en mención con cargo a la Secuencia Funcional N°. 003 – **Construcción Defensa Ribereña Tsachopen**, Especifica de Gasto 26.23.9.95 Costo de Construcción por Administración Directa – Sevicios. Se adjunta los términos de referencia.

Atentamente;



Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Pichis Palcazú  
Ing. Fernando J. Tacury Mendoza  
Director de Obras y Supervisión



FJTM/DOS  
Milagros JOH/Secret.  
CC: Archivo

CUT. 722 - 2018





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial  
Pichis Palcazú

Dirección de  
Obras y Supervisión

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

## TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO DE UN RESIDENTE DE OBRA- EPD

**Obra: "Instalación de los Servicios de Protección de las Áreas Agrícolas en Río Chorobamba de la CC.NN. Tsachopen y Otros"**

### 1. INTRODUCCION:

Por la necesidad de contar con un profesional responsable de la obra en la especialidad de Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola que acredite las especialidades afines, para la continuidad de la obra " Instalación de los Servicios de Protección de las Áreas Agrícolas en Río Chorobamba de la CC.NN. Tsachopen y Otros".

### 2. ANTECEDENTES

Según el Plan Operativo 2018, el Proyecto Especial Pichis Palcazú, tiene programado el reinicio de la obra: "Instalación de los Servicios de Protección de las Áreas Agrícolas en Río Chorobamba de la CC.NN. Tsachopen y Otros" bajo la modalidad *Ejecución Presupuestaria Directa* (EPD). Obra de defensa ribereña con enrocado que se ejecutaran: en la margen derecha 4,325 ml y en la margen izquierda 4,250 ml del río Chorobamba, localizada en la zona de la CC.NN Tsachopen en el Distrito de Chontabamba, Provincia de Oxapampa, Departamento de Cerro de Pasco.

### 3. JUSTIFICACION.

La contratación de un Residente de obra se justifica por la calidad técnica y administrativo que se desea desarrollar los trabajos de la defensa ribereña y un profesional responsable para desarrollar una obra de calidad a beneficio de la actividad agrícola y pecuaria de los pobladores de la zona, cuyo fuente principal de ingresos económico, se ven amenazados debido a los grandes riesgo del río Chorobamba que en los últimos años ha sido socavado grandes áreas cultivadas.

Con esta obra se pretende evitar las grandes migraciones de los habitantes hacia las ciudades más cercanas donde creen encontrar más posibilidades de desarrollo.

### 4. OBJETIVO:

Para fines de reinicio de la obra: "Instalación de los Servicios de Protección de las Áreas Agrícolas en Río Chorobamba de la CC.NN. Tsachopen y Otros", se requiere la contratación de 01 Ingeniero Residente de Obra, quien debe ser profesional Ingeniero Civil o Agrícola colegiado, habilitado para el ejercicio profesional, debiendo acreditar la experiencia suficiente y compatible con el tipo de obra que se le encarga, siendo personal contratado de acuerdo a los dispositivos legales vigentes, así mismo será responsable de la culminación de la meta de acuerdo a la asignacion presupuestal para el presente año, que es la construcción de 500.00 ml de dique enrocado a cada lado del río Chorobamba.

### 5. MODALIDAD DE CONTRATO:

La modalidad de contrato será por contrato directo por locación de servicio.

### 6. RESPONSABILIDADES Y DEPENDENCIA:

El Residente es responsable técnico - económico - administrativo de la obra y en particular del uso de los recursos ingresados a la misma, esto es, mano de obra, maquinarias, equipos y materiales, entre otros, los cuales no deberán ser destinados a fin distinto. Funcionalmente depende de la Dirección de Infraestructura Agraria.

El Residente de Obra es corresponsable directo con el Supervisor y el Director de Obras del cumplimiento del Cronograma de Ejecución Física – Financiera concordante con el Plan Operativo Institucional (POI), de metas e indicadores de desempeño (indicadores de producto, de resultado e impacto), de la ejecución física y el control financiero del proyecto, desde el reinicio hasta la





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial  
Pichis Palcazú

Dirección de  
Obras y Supervisión

*"Año del buen Servicio al Ciudadano"*

culminación de la meta de acuerdo a la asignación presupuestal para el presente año, que será la construcción de 500.00 ml de dique enrocado a cada lado del río Chorobamba, así mismo este tendrá como plazo máximo de ejecución 180 días calendarios, pudiendo culminar el servicio en menor tiempo de lo programado sin afectación a la remuneración programada, puesto que el pago será por avance físico.

El Residente de Obra asume la responsabilidad de ejecutar la obra, en sus aspectos técnicos – económicos – administrativos y control de la obra, por lo que prestará sus servicios de manera permanente y a tiempo completo en la obra.

El Residente de obra revisará y aprobará el calendario valorizado y la programación GANTT, antes del inicio de los trabajos y en caso de no existir dichos documentos los elaborará y los tramitará a la Dirección de Infraestructura Agraria para su aprobación.

El Residente de obra podrá cumplir otras funciones no detalladas en el presente TDR, de acuerdo a la necesidad de la Dirección de Infraestructura Agraria.

#### 7. **DESCRIPCIÓN DE SERVICIO:**

Durante el plazo de ejecución, la persona natural y/o jurídica, deberá realizar actividades y funciones señaladas y en caso la situación requiera, lo siguiente:

- Al Inicio de obra son funciones del Residente, las siguientes: a) Informar a la Dirección de Infraestructura Agraria sobre la compatibilidad del Expediente Técnico o estudio Definitivo y la disponibilidad del terreno según sea el caso, verificar que coincidan con lo establecido en los planos los Bench Marks (hitos fijos o monumentales) que establezcan niveles, delimiten el terreno y los puntos geométricos de referencia, incluyendo la revisión de los documentos que garanticen el cumplimiento de lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 002-2011-AG-PEPP/DOS.
- Presentación del informe de corte en coordinación con el supervisor de obra y/o inspector de obra.
- Es responsable técnico – económico -administrativo de la obra y en particular del uso de los recursos ingresados a la misma, esto es, mano de obra, maquinarias, equipos y materiales, entre otros, los cuales no deberán ser destinados a fin distinto. El Residente de Obra implementará los mecanismos de control más idóneos y convenientes para comprobar la situación, estado y uso de los bienes que estén sujetos a su responsabilidad, como partes diarias, sean de movimiento y/o rendimiento, dejando constancia de ello en el cuaderno de obra así como los informes que debe presentar.
- La responsabilidad del Residente de Obra estará especificada en el contrato que celebre con el PEPP, para ejercer la dirección técnica del proyecto de acuerdo al Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado, debiendo adoptar las medidas pertinentes y oportunas para culminar los trabajos o actividades en el plazo oficial, actualizado y vigente previsto en el Cronograma de Ejecución Física –Financiera concordante con el Plan Operativo Institucional (POI). Será responsable de los atrasos paralizaciones injustificados así como de la calidad de los trabajos o actividades ejecutadas.
- El Residente de Obra deberá de disponer de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de la culminación de la meta de acuerdo a la asignación presupuestal para el presente año, que es la construcción de 500.00 ml de dique enrocado a cada lado del río Chorobamba, avance de los trabajos y actividades diarias, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las visitas técnicas de supervisión.
- Elaborar y presentara oportunamente por medio del Asistente Administrativo al Director de Obras y Supervisión, el requerimiento de los materiales, equipos, herramientas, insumos y servicios







PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial  
Pichis Palcazú

Dirección de  
Obras y Supervisión

*"Año del buen Servicio al Ciudadano"*

necesarios para la ejecución de los trabajos o actividades de acuerdo al Cronograma de Adquisición de Materiales.

- Cautelar que la cantidad y calidad de mano de obra o recursos humanos, materiales, equipos, herramientas y servicios, sean los óptimo y necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas físicas y el Cronograma de Ejecución Física – Financiera, así como la continuidad de los trabajos hasta la culminación y conformidad de los mismos.
- Cautelar que el personal que labora en el proyecto sea en el número y categoría previstos en el cronograma de recursos del Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado; salvo causas justificadas.
- Elaborar conjuntamente con el Asistente Administrativo, el Calendario de Pagos de acuerdo a las fechas establecidas.
- Presentar al Inspector o Supervisor de Obra, semanalmente los metrados de cada partida ejecutada, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obras.
- Presentar un Informe Mensual dentro del primer día útil del mes siguiente para la Oficina de Presupuesto y Planificación, a través del Director de Obras y Supervisión. Dicha información deberá reflejar bajo responsabilidad la ejecución real tanto física como financiera de la obra. El Informe debe constar en un Resumen Ejecutivo de la Ejecución Física – Financiera debiendo tener el Vº Bº del Inspector o Supervisor y contener como mínimo lo siguiente:
- Análisis cuantitativo y cualitativo de la ejecución financiera a nivel de específica de gasto (Programado en el POI Vs Ejecutado).
- Análisis cuantitativo del avance de ejecución física en relación al POI (Meta física programado Vs Meta Física Ejecutado).
- De existir diferencias de más del 10% entre la ejecución física y financiera, indicar los motivos que la generaron.
- Identificación de los problemas y causas que impidieron o retrasaron la ejecución de la obra en relación a la programación del POI y medidas correctivas implementadas
- Medidas correctivas a implementar por su despacho para cumplir con la meta tanto en su programación como ejecución.
  - Conclusiones y recomendaciones.
  - Ficha Seguimiento POI.
  - Ficha Técnica.
- Deberá presentar un Informe Mensual al Director de Obras y Supervisión dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de vencido cada mes, a través del Inspector o Supervisor para su revisión y aprobación. El informe debe contener las actividades y avances de la obra, en el cual se indique toda la información relevante relacionada con la ejecución de la obra y a la determinación de sus costos, tales como: valorización de avance físico de la obra, ejecución de avance financiero, movimientos de almacén de campo, movimientos de maquinarias y equipos, movimiento de materiales e insumos, pruebas técnicas de calidad y funcionamiento, relación de problemas, incidencias, consultas y absolución de consultas, registros fotográficos, copia de los asientos del cuaderno de obra, entre otros.
- Presentar Informes Especiales, cuando lo crea oportuno y cada vez que se le requiera sobre situaciones coyunturales específicas que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras.
- El Residente de Obra cumplirá estrictamente con las disposiciones y especificaciones contenidas en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo y justificando cualquier modificación que advierta como necesaria para fines de una ejecución satisfactoria, la propondrá al Inspector o Supervisor, debiendo presentar de forma inmediata los informes técnicos justificatorio, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente y ser remitidos a la Dirección de Estudios para su autorización. En función a la obra encargada, el Residente de Obra elaborará la documentación (Informes técnicos justificatorios) que sean necesarios para la ejecución oportuna y satisfactoria de la obra; asimismo, elaborará la preliquidación técnico – financiera, adjuntando copias fedateada de los documentos fuentes de sustento de gasto.
- Presentación de fichas Quincenales, al que se adjuntará fotografías y las hojas del cuaderno de obra correspondientes al periodo de la ficha respectiva, con una impresión del reporte de haber





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial  
Pichis Palcazú

Dirección de  
Obras y Supervisión

*"Año del Dialogo y la Reconciliación"*

ingresado la información correspondiente. Deben ser entregadas el primer día hábil de la quincena siguiente a la que corresponde.

- Presentación de hoja de tareas máximo día 20 de cada mes.
- Presentación informe de conformidad de pago de bienes y servicios máximo día 24 de cada mes.
- Efectuar el seguimiento Presupuestario asignado a la obra, reportando mensualmente los montos parciales y acumulados de la disponibilidad presupuestal aprobada para la obra, así como, formular el Estado de Ejecución Presupuestal, parcial y acumulado.
- Revisar y visar el control financiero de la obra, reportando mensualmente los montos parciales y acumulados de los desembolsos efectuados para la obra, que será elaborado por el Asistente Administrativo que se le asigne.
- Presentar al Inspector o Supervisor debidamente sustentado las solicitudes de modificaciones y/o transferencias presupuestarias dentro de los plazos establecidos, que permitan la ejecución de la obra, definiendo los montos y justificaciones correspondientes, las mismas que deben ser aprobadas por el Inspector o Supervisor, el Director de Obras y Supervisión y remitida a la Oficina de Presupuesto y Planificación para su trámite correspondiente y aprobación respectiva.
- El Residente de Obra que incumpla con su permanencia en obra, ausencia en obra, falta de anotaciones diarias en el cuaderno de obra y retraso sustancial en el avance de ejecución de obra por causas imputables a este, serán sujetos de aplicación de las sanciones correspondientes.
- Durante la ejecución del proyecto se debe tener en cuenta la realización de pruebas técnicas de control de calidad y funcionamiento, de acuerdo a la naturaleza de cada proyecto, las cuales deben cumplir estrictamente las Especificaciones Técnicas establecidas en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo.
- Elaborar conjuntamente con el Inspector y/o Supervisor, las planillas de los metrados realmente ejecutados, que respalden a las correspondientes valorizaciones.
- Presentación de la pre liquidación o informe final dentro de los 30 días calendarios siguientes a la culminación de obra.
- Demás funciones previstas en la Guía N° 01-2003INADE/1201 "Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)"; y otros no señalados en este documento que de acuerdo al tipo de obra se le asigne.
- Toda información deberá ser presentada por mesa de partes de la institución, a partir de la fecha de presentación se computara el plazo para aplicar las sanciones correspondientes y otros tramites de corresponder.

#### 8. PERFIL DEL SERVICIO (DESCRIPCIÓN DEL PERFIL):

- Ingeniero Civil y/o Agrícola colegiado y habilitado, con experiencia mínima de tres (03) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obras en obras en general.(como mínimo 03 obras de defensa ribereña y/o murallas y/o gaviones y/o muros de contención y/o obras de reforzamientos en ríos y/o servicios de protección)
- Capacitación en obras hidráulicas (Defensa ribereña y/o Murallas y/o Muros de Contención y/o obras de reforzamientos en rios o similares), mínimo 60 horas lectivas.
- Trabajo bajo presión y en equipo.
- Tiempo de contratación: El plazo del servicio será hasta la culminación de la construcción de 500.00 ml de dique enrocado a cada lado del rio Chorobamba, así mismo este tendrá como plazo máximo de ejecución 180 días calendarios, pudiendo culminar el servicio en menor tiempo de lo programado sin afectación a la remuneración programada, puesto que el pago es por avance físico.
- Dinámico y proactivo.
- A tiempo completo en obra.
- Declaración jurada de no tener obligaciones o procesos pendientes con entidades del Estado.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Pichis Palcazú

Dirección de Obras y Supervisión

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

9. **PLAZO DE SERVICIO:**

El plazo del servicio será hasta la culminación de la construcción de 500.00 ml de dique enrocado a cada lado del rio Chorobamba, así mismo este tendrá como plazo máximo de ejecución 180 días calendarios, pudiendo culminar el servicio en menor tiempo de lo programado sin afectación a la remuneración programada, puesto que el pago es por avance físico.

10. **COSTO DE CONTRATO:**

El costo del Contrato será por un total de S/. 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 soles) por avance físico hasta culminación de la meta (que es la construcción de 500.00 ml de dique enrocado a cada lado del rio Chorobamba), que tendrá como plazo máximo de 180 días calendarios, bajo Contrato de Locación de Servicios Profesionales, en el cual incluye impuestos y/o beneficios sociales y gastos de instalación en zona de trabajo.

En caso de desplazamiento fuera de su ámbito por necesidad de servicio, será previa autorización del Director Obras y Supervisión, el PEPP asumirá, los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, según corresponda.

11. **PENALIDADES:**

Se aplicará penalidades, por incumplimiento en la presentación de los Informes técnicos Mensuales, Preliquidación de Obra y otras documentaciones, señaladas en las normativas y en cuadro siguiente:

- DIRECTIVA N° 002-2011-AG-PEPP/DOS.
- GUIA N° 01-2003INADE/1201.

CUADRO DE PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
<b>DEL PERSONAL OFERTADO:</b>			
1	Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	1/1000 Del Monto Del Contrato Firmado	Según informe del Supervisor de obra y/o verificación de la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO
<b>DE LA PARTE ADMINISTRATIVA:</b>			
2	Por no estar al día con las anotaciones en el cuaderno de obra y/o impedir la anotación del supervisor. La multa es por cada día.	1/1000 Del Monto Del Contrato Firmado	Según informe del Supervisor de obra y/o verificación de la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO
3	Por no presentar informes solicitados por las diferentes áreas administrativas (OPP y Otras áreas). La multa es por cada día.	1/1000 Del Monto Del Contrato Firmado	Según informe del Supervisor de obra y/o verificación de la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO
4	Por la demora en la presentación de la planilla. La multa es por cada día.	1/1000 Del Monto Del Contrato Firmado	Según informe del Supervisor de obra y/o verificación de la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO
5	Presentar informes mensuales a destiempo después de los 5 días. La multa es por cada día.	1/1000 Del Monto Del Contrato Firmado	Según informe del Supervisor de obra y/o verificación de la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO
6	Presentar la pre liquidación a destiempo después de los 30 días. La multa es por cada día.	1/1000 Del Monto Del Contrato Firmado	Según informe del Supervisor de obra y/o verificación de la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y RiegoProyecto Especial  
Pichis PalcazúDirección de  
Obras y Supervisión

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

**12. FORMA DE PAGO:**

RESIDENTE DE OBRA				
ENTREGABLES	DESCRIPCION DEL PAGO	% DE PAGOS A REALIZAR	MONTOS A PAGAR	DESCRIPCION
PRIMER ENTREGABLE	% DE AVANCE FÍSICO DE LA META PLANTEADA	0.0667	S/. 3,000.00	LAS METAS A CUMPLIR ES LA ENTREGA DEL INFORME DE COMPATIBILIDAD, ANALITICO DE OBRA, REQUERIMIENTOS.
SEGUNDO ENTREGABLE	PARALIZACION POR PROCESOS DE SELECCIÓN	0.00	S/. 0.00	PARALIZACION POR PROCESOS DE SELECCIÓN
TERCER ENTREGABLE	% DE AVANCE FÍSICO DE LA META A EJECUTAR	0.9333	S/. 27,000.00	INFORME MENSUAL DE ACUERDO A LAS DIRECTIVAS VIGENTES
CUARTO ENTREGABLE	% DE AVANCE FÍSICO DE LA META A EJECUTAR			INFORME MENSUAL DE ACUERDO A LAS DIRECTIVAS VIGENTES
QUINTO ENTREGABLE	% DE AVANCE FÍSICO DE LA META A EJECUTAR			INFORME MENSUAL DE ACUERDO A LAS DIRECTIVAS VIGENTES
SEXTO ENTREGABLE	% DE AVANCE FÍSICO DE LA META A EJECUTAR			INFORME MENSUAL DE ACUERDO A LAS DIRECTIVAS VIGENTES
<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>S/. 30,000.00</b>	<b>TREINTA MIL Y 00/100 SOLES</b>

Cada mes, con orden de servicio y Recibo de Honorarios y la presentación del producto, previo informe favorable del supervisor y conformidad de la Dirección de Obra y Supervisión.

- Primer pago : S/ 3,000.00, del informe de corte físico de obra, reformular el analítico de obra, presentación de requerimientos.
- Segundo pago : S/ 0,000.00, informe de los avances de los procesos de licitación.
- Tercer pago : El monto estará de acuerdo al % de avance físico de la meta a ejecutar.
- Cuarto pago : El monto estará de acuerdo al % de avance físico de la meta a ejecutar.
- Quinto pago : El monto estará de acuerdo al % de avance físico de la meta a ejecutar.
- Sexto pago : El monto estará de acuerdo al % de avance físico de la meta a ejecutar.

**13. ENTREGABLE:**

Un reporte, conteniendo el análisis y soluciones implementadas de la obra en ejecución, así como los avances tanto físicos, así como financieros: Valorizaciones, todos conteniendo CDs.

**PRIMER ENTREGABLE.** – Presentación del informe de corte físico de obra, reformular el analítico de obra, presentación de requerimientos.

Toda información deberá ser presentada por mesa de partes de la institución, a partir de la fecha de presentación se computara el plazo para aplicar las sanciones correspondientes y otros tramites de corresponder.

**SEGUNDO ENTREGABLE.** – Informe de los avances en los procesos de licitación, así mismo el inicio de obra se dara cuando se cuenten con las condiciones optimas para tal efecto.

Toda información deberá ser presentada por mesa de partes de la institución; a partir de la fecha de presentación se computara el plazo para aplicar las sanciones correspondientes y otros tramites de corresponder.

**TERCER ENTREGABLE.**– Informe de reinicio de obra de ser el caso, informe de los avances físico financiero mensuales de la meta planteada la construcción de 500.00 ml de dique enrocado a cada lado del rio Chorobamba,cuyo informe deberá contener los metrados ejecutados y el porcentaje de avance frente al programado, correspondiente al mes de ejecución – Valorización Mensual. El informe debe contener el análisis y soluciones implementadas para la obra asignada relativo a la ejecución de dicha obra, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y/o Directivas del Proyecto Especial Pichis Palcazú etc. Y otros contenidos a criterio de la dirección de obras y supervision, a efectos de la obtención de resultados óptimos esperados de dicha obra; en donde el entregable será presentado dentro de los 5 primeros días de iniciado de cada mes.

Toda información deberá ser presentada por mesa de partes de la institución, a partir de la fecha de presentación se computara el plazo para aplicar las sanciones correspondientes y otros tramites de corresponder.







PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial  
Pichis Palcazú

Dirección de  
Obras y Supervisión

*"Año del buen Servicio al Ciudadano"*

**CUARTO ENTREGABLE.-** Informe de los avances físico financiero mensuales de la meta planteada la construcción de 500.00 ml de dique enrocado a cada lado del río Chorobamba, cuyo informe deberá contener los metrados ejecutados y el porcentaje de avance frente al programado, correspondiente al mes de ejecución – Valorización Mensual. El informe debe contener el análisis y soluciones implementadas para la obra asignada relativo a la ejecución de dicha obra, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y/o Directivas del Proyecto Especial Pichis Palcazú etc. Y otros contenidos a criterio de la dirección de obras y supervisión, a efectos de la obtención de resultados óptimos esperados de dicha obra; en donde el entregable será presentado dentro de los 5 primeros días de iniciado de cada mes.

Toda información deberá ser presentada por mesa de partes de la institución, a partir de la fecha de presentación se computara el plazo para aplicar las sanciones correspondientes y otros tramites de corresponder.

**QUINTO ENTREGABLE.-** Informe de los avances físico financiero mensuales de la meta planteada la construcción de 500.00 ml de dique enrocado a cada lado del río Chorobamba, cuyo informe deberá contener los metrados ejecutados y el porcentaje de avance frente al programado, correspondiente al mes de ejecución – Valorización Mensual. El informe debe contener el análisis y soluciones implementadas para la obra asignada relativo a la ejecución de dicha obra, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y/o Directivas del Proyecto Especial Pichis Palcazú etc. Y otros contenidos a criterio de la dirección de obras y supervisión, a efectos de la obtención de resultados óptimos esperados de dicha obra; en donde el entregable será presentado dentro de los 5 primeros días de iniciado de cada mes.

Toda información deberá ser presentada por mesa de partes de la institución, a partir de la fecha de presentación se computara el plazo para aplicar las sanciones correspondientes y otros tramites de corresponder.

**SEXTO ENTREGABLE.-** Informe de los avances físico financiero mensuales de la meta planteada la construcción de 500.00 ml de dique enrocado a cada lado del río Chorobamba, cuyo informe deberá contener los metrados ejecutados y el porcentaje de avance frente al programado, correspondiente al mes de ejecución – Valorización Mensual. El informe debe contener el análisis y soluciones implementadas para la obra asignada relativo a la ejecución de dicha obra, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y/o Directivas del Proyecto Especial Pichis Palcazú etc. Y otros contenidos a criterio de la dirección de obras y supervisión, a efectos de la obtención de resultados óptimos esperados de dicha obra; en donde el entregable será presentado dentro de los 5 primeros días de iniciado de cada mes.

Toda información deberá ser presentada por mesa de partes de la institución, a partir de la fecha de presentación se computara el plazo para aplicar las sanciones correspondientes y otros tramites de corresponder.



La obra a cargo del residente corresponden a la Obra: "Instalación de los Servicios de Protección de las Áreas Agrícolas en Río Chorobamba de la CC.NN. Tsachopen y Otros"

#### **14. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

La Entidad contratante proveerá las condiciones logísticas e informaciones para el cumplimiento del objeto del presente servicio, como los gastos por comisión de servicios para desplazamiento fuera del lugar de prestación del servicio hacia la sede central del PEPP, previa autorización del Director de Obras y Supervisión.

#### **15. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de Referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.<sup>000</sup>





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial  
Pichis Palcazú

Dirección de  
Obras y Supervisión

*"Año del buen Servicio al Ciudadano"*

El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.

**16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

A la presentación del producto y previo informe de conformidad del Supervisor o Inspector y la conformidad de la Dirección de Infraestructura Agraria.

La Merced, marzo de 2018

  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZÚ  
Ing. Fernando J. Jacury Mendoza  
Director de Obras y Supervisión